



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-94606802- -APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- ESPECIALISTA EN VITICULTURA- UNIV NAC DE CUYO.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 23 del 13 de septiembre de 2016, el EX-2021-94606802- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN VITICULTURA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 49/03.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN VITICULTURA presentada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 23 del 13 de septiembre de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN VITICULTURA.

Que en el dictamen mencionado establece un compromiso y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 23 del 13 de septiembre de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN VITICULTURA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN VITICULTURA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-121404668-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia del reconocimiento oficial y validez nacional otorgada en el artículo 1º alcanzará al período establecido en la Resolución CONEAU N° 23 del 13 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción del compromiso y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 23 del 13 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Agrarias
TÍTULO: ESPECIALISTA EN VITICULTURA

Requisitos de Ingreso:

- *Poseer título universitario de grado de Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Enología.
- *Aspirantes con otros títulos universitarios de grado o bien títulos no universitarios de carreras de 4 (cuatro) o más años de duración son evaluados por el Comité Académico, el cual -de acuerdo con el título y antecedentes de cada postulante- establece, en caso que corresponda, los cursos propedéuticos a realizar para el ingreso.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

BAS109	Fisiología de la vid	---	0	30	Presencial	
BAS110	Desarrollo y composición de la baya	---	0	30	Presencial	
VIT201	Tecnología Vitícola	---	0	30	Presencial	
VIT202	Sanidad del viñedo	---	0	30	Presencial	
VIT203	Manejo de suelos y riego en viñedos	---	0	30	Presencial	

ASIGNATURAS OPTATIVAS

	OPTATIVAS	---	0	210	Presencial	1 *
--	-----------	-----	---	-----	------------	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN VITICULTURA

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

1 * De la oferta permanente o eventual de asignaturas optativas, deberá seleccionar 14 créditos (equivalentes a 210 hs.)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2021-94606802- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO-
ESPECIALIZACIÓN EN VITICULTURA-ACREDITACIÓN VENCIDA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.